ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SISTEMA DE CONTRATACION DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO.

Tópaga, noviembre 2023

Doctora
ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
Gerente ESE
Ciudad

Asunto: Estudios Previos Prestación de Servicios Profesionales

Respetada señora Gerente:

OBJETIVO: PRESTACION DE SERVICIOS PÁRA APOYO LOGÍSTICO SONIDO PARA JORNADAS LÚDICO RECREATIVAS Y PERIFONEO EN TODAS LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO Y TRANSPORTE DE EQUIPO DE SALUD PROMOCIONANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES (70 ADULTOS).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Judas Tadeo tiene la misión de prestar servicios de primer nivel de atención en salud a la población Topaguense, caracterizada por una atención humanizada, segura, cumpliendo con estándares de calidad exigidos en la ejecución de proyectos encaminados al fortalecimiento institucional, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la creación la difusión de estilos de vida saludables y la protección de la población más vulnerable, con el propósito de contribuir al bienestar integral de la comunidad.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia indica: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la

prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

Que de acuerdo al artículo 2 del Decreto 1876 de 1994 indica que, *el objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud*, así mismo, también incluye dentro de los objetivos: *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito* y, *Prestar los servicio de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*

La Empresa Social del Estado Centro de Salud "San Judas Tadeo" del Municipio de Tópaga es una entidad pública, de categoría especial descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud del Municipio de Tópaga, Boyacá, creada por Acuerdo Municipal Nº 06 de 2003.

Como Empresa Social del Estado, del orden municipal prestamos servicios de primer nivel de atención de baja complejidad en salud a la población del Municipio de Tópaga, cumpliendo con estándares de calidad exigidos en la ejecución de proyectos encaminados al fortalecimiento institucional, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedades, la creación la difusión de estilos de vida saludables y la protección de la población más vulnerable, con el propósito de contribuir al bienestar integral de la comunidad.

Que, en cumplimiento a los objetivos propuestos para el cumplimiento de la misión de la ESE San Judas Tadeo, en relación con el desarrollo de programas para el

desarrollo de las acciones de dirigidas a la población adulto mayor de acuerdo a convenio suscrito con el Municipio.

Que con el objetivo de cumplir la misión de la entidad, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios para realizar actividades como el suministro de almuerzos y prestación de equipos de audio dentro del convenio adulto mayor en condición de vulnerabilidad y carencia de red social, de manera que se pueda atender y satisfacer las diferentes necesidades de carácter asistencial y administrativo.

Que el Decreto Único Reglamentario **del Sector Administrativo de Planeación Nacional"** 1082 de 2015 en su a**rtículo 2.2.1.2.1.4.9. establece** ***(…)*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.(…)*

Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato.

De lo anterior se concluye la necesidad de contratar a una persona para ejecutar las actividades de apoyo a la gestión en la ESE Judas Tadeo de Tópaga.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El servicio de una persona para ejecutar actividades dentro del convenio adulto mayor en condición de vulnerabilidad y carencia de red social.

OPORTUNIDAD

Para cumplir con las competencias Constitucionales y Legales que le han sido asignadas a la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO , y en especial las conferidas mediante Decreto Nº 06 de 2003 Del Concejo Municipal Por medio del cual se crea la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO , como una entidad del orden Municipal, descentralizada , con autonomía administrativa, , y teniendo en cuenta que la Misión de la misma es la de prestar los servicios asistenciales, administrativos, operativos correspondientes al Primer Nivel de Atención, se hace necesario Contratar la Prestación de Servicios Profesionales de la Entidad que permitan desarrollar oportunamente la prestación de los servicios que conforman el soporte del desarrollo del proceso y subprocesos administrativo, asistencial y financiero, para el normal y adecuado funcionamiento de la institución, que incluye la organización, coordinación y ejecución de las actividades requeridas con el propósito de garantizar la continuidad y productividad en los servicios de salud

CONVENIENCIA

La Dirección Administrativa y Estratégica de la ESE se encuentra representada por la Gerencia, como líder en los procesos de Direccionamiento Estratégico y de Gestión del Conocimiento de la entidad, en la cual requiere permanentemente del acompañamiento de personal profesional, de apoyo idóneo y capacitado que permita desarrollar a cabalidad cada una de las actividades ejecutadas por la ESE en la prestación de servicios de salud en la prestación de servicios de salud para este caso una persona que realice las actividades dentro del convenio adulto mayor en condición de vulnerabilidad y carencia de red social.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Se requiere personal capaz hacer entrega de almuerzos saludable, servicio de sonido convencional, apoyo logístico para jornadas lúdico recreativas este recurso humano es necesario para complementar y apoyar el talento humano encargado de lograr las metas propuestas en la razón de ser de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Judas Tadeo y que debido a la cobertura poblacional asignada es insuficiente. Lo anterior, se encuentra precisamente la relacionada con fortalecer el funcionamiento Administrativo y Financiero de la entidad, constituyendo estrategias que propicien en mayor grado la obtención de resultados de impacto social y económico sostenible; referido específicamente a mejorar el servicio; con el propósito de aumentar la productividad, la gestión de los servicios con potencial y posicionamiento en el sector y, mejoramiento de la gestión que realiza el recurso

humano que presta sus servicios en esta área de servicio asistencial permitiendo la ampliación en la cobertura, el mejoramiento en los servicios de Salud, el control del riesgo al cual está expuesta la población y la focalización de los recursos a través del desarrollo del modelo de Atención Primaria en Salud; generando un impacto social , en el proyecto del Plan de desarrollo Municipal desplegado con el Plan de desarrollo Institucional en la medida de lograr la articulación de los diferentes Planes de Beneficios que operan para el Sector Salud.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PÁRA APOYO LOGÍSTICO SONIDO PARA JORNADAS LÚDICO RECREATIVAS Y PERIFONEO EN TODAS LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO Y TRANSPORTE DE EQUIPO DE SALUD PROMOCIONANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES (70 ADULTOS).

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Prestación de servicios profesionales para ejecutar en esta entidad dentro del convenio adulto mayor en condición de vulnerabilidad y carencia de red social la realización de actividades lúdico recreativas, perifoneo, transporte y otras actividades dirigidas a los adultos mayores.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios, son las siguientes:

Descripción de la actividad	Valor
Entrega de almuerzos para 100 adultos mayores durante 5 entregas y refrigerios para 100 adultos mayores en 2 entregas.	$6.000.000
Apoyo logístico sonido para jornadas lúdico recreativas (incluye paquete que asegure la asistencia de todos a la actividad- transporte), caminata ecológica incluye entrega de material, hidratación alquiler y/ o alquiler de juegos autóctonos o chiriposos para actividad recreativa (rana, mini tejo, bolos, trompo, etc.). Se deben realizar 2 sesiones.	$4.000.000
Servicio de perifoneo en todas las veredas del municipio y transporte de equipo de salud promocionando estilos de vida saludables dirigida a los adultos mayores (70 adultos)	$3.000.000

que asisten al centro día para medición de adherencia a los tratamientos"	
TOTAL	$13.000.000

Las demás que por naturaleza del objeto del contrato le sean asignadas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 1082 de 2015 que la escogencia del contratista se efectuara mediante selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Igualmente dispone la norma en cita, en el numeral 4° que la modalidad de selección de contratación directa, solamente aplica en los siguientes casos: "(…) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En tal sentido, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 estableció: *"2.2.1.2.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución, de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios". Con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los consultorios que se derivan del incumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como lo relacionado con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Articulo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el análisis realizado con respecto a los estándares nacionales tomados como referente, a la normatividad vigente, y advirtiendo la inscripción y

oferta de servicios, así como la relación contractual adquirida con las diferentes Empresas Promotoras de Salud Subsidiada y los demás clientes, se tiene la certeza de que el cálculo de los servicios requeridos en las diferentes disciplinas corresponde a las necesidades previstas para cumplir con la realización adecuada de actividades y el logro de las metas y objetivos propuestos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Este contrato tiene un término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **FORMA DE PAGO:** se fija el valor del presente contrato en la suma de suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) M/Cte la ESE Centro de Salud San Judas Tadeo pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Dos pagos parciales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE cada uno previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales).

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

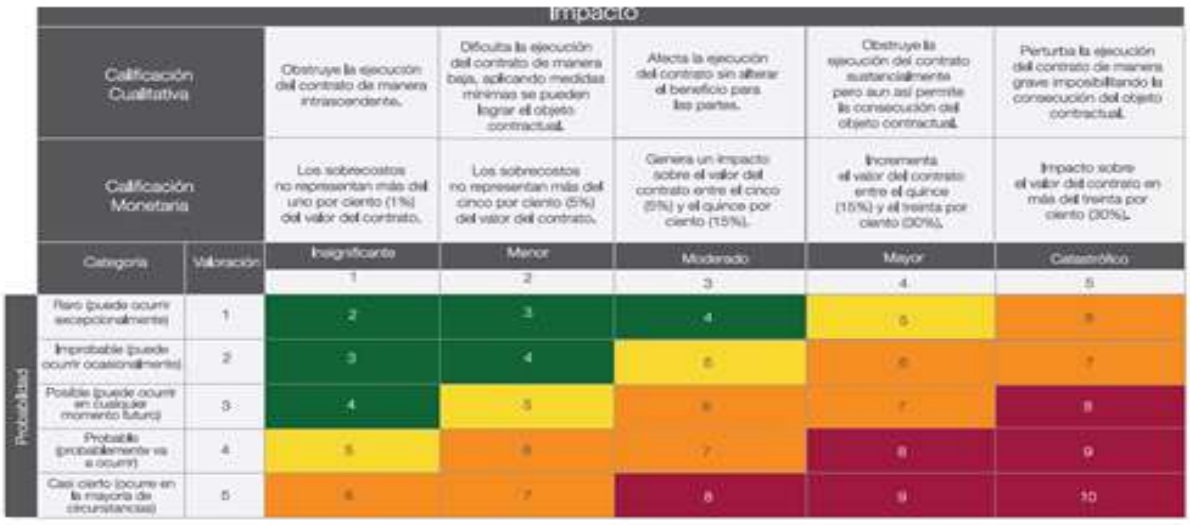
El valor del contrato a suscribir procede de la siguiente información presupuestal:

No. del CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
311	21010202	Remuneración por servicios técnicos - FTE: Recursos Propios	$13.000.000
		TOTAL:	$13.000.000

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(No aplica para la contratación directa)

ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidos en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de dicho decreto no es obligatoria,

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la doctora **ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ** gerente de la ESE, o quien haga sus veces.

RELACION DE ANEXOS

Hará parte integral de estos estudios previos y la Certificación de Auditoria y Supervisión Para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales:

1) Hoja de vida con soportes completos formato DAFP
2) Antecedentes disciplinarios, Fiscales,
3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4) Registro Único Tributario.
5) Fotocopia del pago de la Estampilla Municipal (procultura –proanciano) que corresponde a Proanciano 4% procultura 2%
6) Certificación de disponibilidad presupuestal y los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.

	ELABORO	APROBO
NOMBRE	JUAN MANUEL PEREZ FONSECA	ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
CARGO	ASESOR JURIDICO	GERENTE ESE
FECHA	03/11/2023	03/11/2023
FIRMA		